

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE TALLERES DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de capacitación en perspectiva de género a personal de medios de comunicación**, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

I. Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres señala en el artículo *Las mujeres y los medios de comunicación* que la importancia de los medios de comunicación es que estos son la fuente más importante en la formación de la imagen que la sociedad tiene del mundo, además de que tienen la capacidad de normalizar pautas de comportamiento, ya que estos son capaces de expandir ideologías, las cuales pueden tener consecuencias sobre la vida de mujeres y hombres.¹

En tiempos actuales, la sociedad se encuentra inmersa en una red global de información, la cual diariamente pone al alcance de todo público, ya sea por medios de comunicación tradicionales o digitales, enormes cantidades de datos, notas, noticias, informes, entrevistas y demás formas para divulgar información.²

Artículos como *El sexismo en los medios de comunicación y su influencia en adolescentes y jóvenes* señalan que los medios de comunicación están plagados, entre otras cosas, de contenido y mensajes sexistas, los cuales tienden a influir en nuestros pensamientos y, por consecuente, en nuestro comportamiento. Agregando que, generalmente, este tipo de contenido, al ser visto continuamente, se normaliza, ignorando las afectaciones que estos pueden tener en nuestro actuar.³

El artículo *Igualdad de sexos en los medios de comunicación*, elaborado por la Asociación Española de Mujeres Profesionales de los Medios de Comunicación, señala que aquellos estereotipos que transmiten los medios de comunicación tienen la capacidad de arraigarse en la mentalidad de la sociedad y perdurar por mucho tiempo. Añadiendo que, dichos estereotipos tienen la característica de pasar inadvertidos, y de ahí su peligrosidad, ya que son capaces, sin que la sociedad se dé cuenta, de forjar la mentalidad del colectivo.⁴

De acuerdo con el artículo *Mujeres y medios: nuevos desafíos. Revisión y evaluación de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, los medios de comunicación “pueden perpetuar la subordinación de las mujeres o bien, jugar un rol primordial en la promoción de los derechos de la mujer”.⁵

Conociendo todo lo anterior expuesto, es de destacar que, con respecto a los medios de comunicación en México, estos no están exentos de presentar la divulgación de estereotipos que atentan contra el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

II. Contenido sexista y/o machista en medios de comunicación mexicanos

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, los medios de comunicación en México fomentan los roles tradicionales tanto de mujeres como de hombres. Por ejemplo, de acuerdo con dicho instituto, en muchas ocasiones las mujeres son presentadas como objeto sexual, pese a la clara intención de mostrar empoderamiento en la imagen femenina.⁶

Dentro de ese contexto, es importante mencionar la entrevista que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) realizó al, en ese entonces, coordinador de contenidos en Mujeres en Frecuencia, AC, y coordinador de monitoreo del Observatorio por la Equidad de Género, Francisco Muñoz Flores, quien, al preguntarle cuáles eran las consecuencias de seguir reproduciendo prácticas sexistas en la sociedad, específicamente en los medios de comunicación, mencionó lo siguiente:

Las consecuencias son graves y lo estamos viendo ahora con el alto índice de discriminación y violencia en contra de las mujeres. Si seguimos repitiendo el mismo esquema que nos han dado en los medios de comunicación, llámese televisión, radio, prensa, en donde las mujeres no alcanzan la voz ni exigen justicia porque inmediatamente los hombres las acusan y agreden, se genera una mayor discriminación.

Pese a esto, persisten ciertas personas, incluso dueños de medios, que afirman que esto no es verdad, ya que según ellos ‘los medios no educan’. Lamentablemente la realidad es otra, los medios sí tienen un peso muy fuerte en la consciencia de muchas y muchos ciudadanos de nuestro país.⁷

Es en ese contexto, en el que se han presentado diversas situaciones en medios de comunicación masivos que sin duda evidencian conductas sexistas o machistas en contra de mujeres que, como se ha expuesto anteriormente, son conductas arraigadas que, si bien se llegan a normalizar, esto no quiere decir que son correctas.

Por ejemplo, durante el mes de febrero del presente año, la presentadora y periodista, Patricia Chapoy Acevedo, o Paty Chapoy, realizó comentarios acerca del peso corporal de la cantante mexicana Yuridida Francisca Gaxiola,⁸ acción que diversos medios calificaron como *gordofobia* que, de acuerdo con la UNAM, es una forma de discriminación y violencia basada en el peso de una persona y, sobre todo, en un juicio moral.⁹

Consecuentemente, derivado de las expresiones usadas por Chapoy hacia la cantante Yuridia, la directora de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim), Fabiola Alanís Sámano, realizó una visita a la conductora Chapoy y a su equipo de trabajo a fin de evitar futuros comentarios de esa naturaleza.¹⁰

Añadiendo que, el 11 de febrero, la Conavim emitió un comunicado en el que estipula que los medios de comunicación masiva son actores clave para la construcción de una cultura libre de violencia contra las mujeres, en donde sus contenidos, expresiones y comentarios en espacios de difusión masiva repercuten en las conductas y comportamientos de la sociedad. Concluyendo con una invitación a los medios de comunicación a sumarse a combatir todo tipo de violencias contra las mujeres.¹¹

El artículo *Cuestión de peso: estudio exploratorio hacia la identificación de estereotipos de cuerpo internalizados por mujeres* concluye que, para las mujeres, existe un estereotipo de género basado en la delgadez corporal, belleza y cuidados estéticos. Añadiendo que, dicho estereotipo provoca afectaciones, tanto a la salud mental como física de la población femenina.¹²

De acuerdo con el informe *Estereotipos asociados al peso corporal: la perspectiva de adolescentes mexicanos*, publicado por la Universidad Autónoma Metropolitana, señala que el estigma relacionado con el peso corporal puede acarrear serias afectaciones que incluso pueden atentar contra la vida, provocando, entre otras cosas, trastornos de alimentación, depresión, aislamiento, baja autoestima, ansiedad y una distorsionada imagen corporal.¹³

Otro ejemplo reciente en la materia se suscitó cuando, en febrero del presente año, el periodista y conductor, Alejandro Villalvazo, realizó comentarios acerca de la licencia menstrual, recientemente aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, la cual tiene como objetivo otorgar dos días al mes con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras y personas menstruantes que sufran dismenorrea en grado incapacitante.¹⁴

En dicha ocasión, Villalvazo manifestó que las mujeres no pueden faltar al trabajo por temas menstruales, a menos que éstas comprueben que sufren de “cólicos muy fuertes”. Dichos comentarios generaron desaprobación en la audiencia, ya que las televidentes y demás usuarias de redes sociales no pasaron por alto que Villalvazo quisiera explicar cómo se sienten los cólicos menstruales y el porqué no se debía otorgar la licencia menstrual a menos que una o un ginecólogo lo indique, ignorando completamente que no todas las mujeres tienen la oportunidad de acudir con tales especialistas.¹⁵

Mencionando un último ejemplo de este tipo de comportamiento o expresiones fue cuando, durante 2021, el presentador y periodista Joaquín López-Dóriga, lejos de su labor periodística, realizó comentarios acerca de la vestimenta de la entonces secretaria de economía, Tatiana Clouthier, acción que provocó desaprobación entre la ciudadanía, argumentando que dichas conductas fomentan el clasismo y un estereotipo de cómo es que las mujeres deben vestir.¹⁶

No obstante, este tipo de comportamientos e ideas sexistas también se manifiestan cuando se lleva a cabo la sexualización del cuerpo femenino, principalmente en series o películas, en donde, de acuerdo con el estudio *La sexualización de la mujer en las series de televisión*, el cuerpo de la mujer representa no más que un objeto de deseo para el hombre.¹⁷

Ante ello, indudablemente una ideología persiste en los medios de comunicación en México, en los cuales, por medio de diversas acciones, se promueven ideas sexistas y machistas acerca de cómo es que una mujer debe comportarse, verse o en que ámbito debe desempeñarse.

Es en esa línea de ideas, que resulta vital mencionar algunos ejemplos nacionales e internacionales sobre talleres de capacitación en materia de perspectiva de género que diversas instituciones han diseñado e implantado a fin de erradicar este tipo de acciones dañinas en los medios de comunicación.

III. Ejemplos nacionales e internacionales

La Universidad Veracruzana, en el manual *Incorporación de la perspectiva de género dentro de las organizaciones de medios de comunicación social*, establece criterios que deben ser tomados en cuenta a fin de facilitar la incorporación del enfoque de género tanto en el área laboral como en las coberturas mediáticas. Entre dichos criterios destacan:¹⁸

1.- La capacitación obligatoria y regular en temas de igualdad de género en el ámbito laboral para todas y todos los periodistas y demás personas trabajadoras de medios de comunicación social en todos los niveles.

2. La capacitación obligatoria y regular sobre la representación del género en el contenido mediático para todas y todos los periodistas y demás personas trabajadoras de medios de comunicación.

La Universidad Nacional del Litoral, en Argentina, que es una de las universidades públicas más importantes de aquel país, implanta capacitación en materia de perspectiva de género y formas de violencia contra la mujer y personas de la comunidad LGBTTIQ+, a las y los trabajadores de los medios de comunicación pertenecientes a dicha universidad.¹⁹

En dicha capacitación se abordan temáticas como los conceptos básicos de sexo y género, los estereotipos de género, la construcción de masculinidades y las identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género. Se trabaja, además, en temáticas centrales como derechos humanos y violencias por motivos de género como problemática social.²⁰

Mencionando otro ejemplo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) cuenta con el *Manual de género para periodistas*, herramienta que tiene como fin facilitar la incorporación del enfoque de género en las coberturas mediáticas. Enfatizando que las y los periodistas necesitan datos certeros, cifras, análisis, variedad de fuentes, distintas herramientas que posibiliten elaborar una buena cobertura noticiosa, destacando el enfoque de género.²¹

Conociendo los ejemplos expuestos, es innegable la importancia que la capacitación en materia de perspectiva de género tiene para todo el personal involucrado en los medios de comunicación, ya que si bien, como se ha expuesto, estos medios informativos llegan a promover conductas e ideologías incorrectas, también brindan la oportunidad de corregirlas y, en esa línea de ideas, es que resulta necesario que los medios de comunicación mexicanos cuenten, sin excepción, con este tipo de conocimientos.

IV. Cuadro comparativo

Derivado de los argumentos expuestos se proponen los siguientes cambios normativos:

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de capacitación en perspectiva de género a personal de medios de comunicación

Primero. Se **adiciona** la fracción LXIII y se recorre la subsecuente del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones, corresponde al instituto

I. a LXII...

LXIII. Emitir, en coordinación y bajo asesoramiento de las instituciones competentes, lineamientos para la implementación de talleres de capacitación en materia de perspectiva de género, dirigido a periodistas y demás personal de medios de comunicación con funciones técnicas, administrativas, de producción, locución u operación; y

LXIV. Las demás que esta ley y otros ordenamientos le confieran.

Segundo. Se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 20 Quinquies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 20 Quinquies. Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

A fin de prevenir la violencia mediática, los responsables a cargo de medios de comunicación deberán garantizar que, periodistas y demás personal con funciones técnicas, administrativas, de producción, locución u operación reciban talleres de capacitación en materia de perspectiva de género.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en coordinación y bajo asesoramiento de las instancias competentes en la materia, deberá emitir los lineamientos referidos en la fracción LXIII del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en un plazo no mayor de 190 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 Instituto Nacional de las Mujeres. *Las mujeres y los medios de comunicación*, 2023. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100762.pdf

2 *Las tecnologías de la información y comunicación en el aprendizaje*. Consuelo Belloch. Universidad de Valencia, 2023. Disponible en <https://www.uv.es/bellohc/pedagogia/EVA1.pdf>

3 *El sexismo en los medios de comunicación y su influencia en adolescentes y jóvenes*, 2023. Disponible en <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/25152/EI%20sexismo%20en%20los%20medios%20de%20comunicacion%20y%20su%20influencia%20en%20adolescentes%20y%20jovenes%20El%20caso%20del%20programa%20La%20isla%20de%20las%20tentaciones%203%C2%BA%20edicion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

4 *Igualdad de sexos en los medios de comunicación*, Ortiz Martha, 2023. Disponible en <http://www.redinternacionaldeperiodistas.com/?option=34&id=175>

5 ONU. *Women and the media: new challenges. Review and appraisal of the implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action*, 2023. Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/3850087?ln=es>

6 Instituto Nacional de las Mujeres. *Las mujeres y los medios de comunicación*, 2023. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100762.pdf

7 Conavim. *Entrevista: Sexismo en los medios de comunicación: qué es y cómo afecta a las mujeres*, 2023. Disponible en <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/entrevista-sexismo-en-los-medios-de-comunicacion-que-es-y-como-afecta-a-las-mujeres?idiom=es#:~:text=Lo%20que%20hemos%20detectado%20como,y%20del%20propio%20discurso%20medi%C3%A1tico>

8 *El Financiero*, "Pati Chapoy se disculpa por comentarios sobre Yuridia", 2023. Disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/espectaculos/2023/02/13/pati-chapoy-se-disculpa-publicamente-por-comentarios-sobre-yuridia/>

9 UNAM. *¿Sabes qué es la gordofobia?*, 2023. Disponible en <https://unamglobal.unam.mx/sabes-que-es-la-gordofobia/#:~:text=Los%20individuos%20que%20sufren%20sobrepeso,esto%20se%20le%20lama%20gordofobia>

10 Infobae. *Directora de Conavim acudió a Ventaneando tras polémica con Yuridia y realizó advertencia a conductores*. Disponible en <https://www.infobae.com/mexico/2023/02/25/directora-de-conavim-acudio-a-ventaneando-tras-polemica-con-yuridia-y-realizo-advertencia-a-conductores/>

11 Secretaría de Gobernación. *Medios de comunicación deben fomentar una vida libre de violencia para las mujeres*, 2023. Disponible en <https://www.gob.mx/segob/prensa/medios-de-comunicacion-deben-fomentar-una-vida-libre-de-violencia-para-las-mujeres-326080?idiom=es>

12 Centro de Estudios y Atención Clínica con Enfoque de Cuerpo y Género. *Cuestión de peso: estudio exploratorio hacia la identificación de estereotipos de cuerpo internalizados por mujeres*. Ana María Gallardo Zanetta y Pamela Franco Vivanco, 2023, Disponible en <https://summapsicologica.cl/index.php/summa/article/view/461/491>

13 Universidad Autónoma Metropolitana. *Estereotipos asociados al peso corporal: la perspectiva de adolescentes mexicanos*. Castro Ramírez, Delia, 2023. Disponible en <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/26560/1/250005.pdf>

14 Congreso de la Ciudad de México. *Propone el Legislativo local a Congreso de la Unión permiso laboral para mujeres con menstruación dolorosa*, 2023. Disponible en <https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-propone-legislativo-local-congreso-union-permiso-laboral-mujeres-con-menstruacion-dolorosa-4127-1.html>

15 *Milenio*, "Alejandro Villalvazo opina sobre licencia menstrual", 2023. Disponible en <https://www.milenio.com/virales/alejandro-villalvazo-explora-licencia-menstruacion-redes-cancelan>

16 *Proceso*, "Tunden a López-Dóriga por comentario contra Tatiana Clouthier", 2023. Disponible en

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/7/21/tunden-lopez-doriga-por-comentario-contrata-tatiana-clouthier-268288.html>

17 Uva. *La sexualización de la mujer en las series de televisión españolas*. Galerón Molina, Marta, 2023. Disponible en <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/39689>

18 Universidad Veracruzana. *Manual para la incorporación de la perspectiva de género dentro de las organizaciones de medios de comunicación social*. Patricia Andrade del Cid, Flor de María Mendoza Muñiz, Mariángel Pablo Contreras (2023). Disponible en <https://www.uv.mx/centrodeopinion/files/2019/01/MANUAL-PARA-LA-INCORPORACION-DE-LA-PERSPECTIVA-DE-GENERO-.pdf>

19 UNL. *Capacitación en perspectiva de género en medios UNL*, 2023. Disponible en https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/perspectiva_de_g%C3%A9nero_en_medios_unl#.Y_rm9nZBzIV

20 Ibídem.

21 Cepal. *Manual de género para periodistas*, 2023. Disponible en <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=1927>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.

Diputada Laura Imelda Pérez Segura (rúbrica)